

lucido que haya proporción p.<sup>o</sup> ello

Cloro<sup>o</sup> mi oficio de D. Juan<sup>o</sup> Manuel el deo tomant<sup>o</sup>  
del Destacamento de la Armada Nacional de esta Ciudad p.<sup>o</sup> el

M. N.

No se admite la fe  
mencion de Comand<sup>o</sup>  
del Destacamento.

Se han relatado a que en las posibles administraciones  
por causas diversas. Teniéndose en cuenta que para  
la proporción parte del año en la Sec.<sup>o</sup> de Armada y parte  
segunda a la Sec.<sup>o</sup> de Caballería Nacional, con lo demás q.<sup>o</sup>  
contiene. Y entendiéndose por esta ley. Alceda: No es po-  
sible la misma depositada a la Armada que se pro-  
cede con arreglo a la ordenanza vigente y además q.<sup>o</sup>  
que por circunstancias de las cosas se hacen acor-  
dar y a proporción p.<sup>o</sup> gastos del expresado Destacamento, ha-  
ciéndose para el efecto al interesado esta determinación

Cabreros

Se ha extirpado de  
sus p.<sup>o</sup> y las de los  
deos.

Consecuente a la acordada por este Ayuntamiento en re-  
sulta la extirpación de un número de caberos de Nov.<sup>o</sup> últimos al oficio de la Armada.  
Diputación Provincial relativa a la extirpación de los p.<sup>o</sup>  
de los caberos y labradores y un número de fabriles residentes  
p.<sup>o</sup> de suertes, se vio el informe que da el Sr. D. Fulgencio  
Pérez Regalado con fecha de 10 del actual en el q.<sup>o</sup> expone  
que un número considerable que abunda en esta parte  
perteneciente se dedica a la Revolución p.<sup>o</sup> entera al estro-  
peo, y que en cuanto a los fabriles solo hay una  
en la que son muy pocos los p.<sup>o</sup> que se trabajan,  
con lo demás que contiene. Y entendiéndose por esta Ayun-  
tamiento Alceda: se conforma con su contenido y  
p.<sup>o</sup> poder dada a la mayor brevedad la oportuna

El

